

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
COTIZ. N° 1.256.1403
CARGO
CÓDIGO
C.P. J. 5400 - FWD

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.305

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS REGLAMENTARIO**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0005

SAN JUAN, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 1504-I; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se crea un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias de la Dirección General de Rentas, y se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reglamentar lo estipulado en los Capítulos I y II de la misma, a los fines de su correcta adhesión, aplicación y fiscalización, respecto de los términos, procedimientos y plazos..

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Podrán incluirse en el Capítulo I del Régimen Especial de Regularización de la Ley N° 1504-I, las siguientes obligaciones tributarias de la Dirección General de Rentas:

1- Impuesto Inmobiliario: hasta la séptima (7°) cuota del año 2016.

2- Impuesto a la Radicación de Automotores: hasta la sexta (6°) cuota del año 2016.

3- Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar (contribuyentes del Régimen General y los contribuyentes que tributen por Convenio Multi-lateral): hasta la séptima (7°) declaración jurada del año 2016.

4- Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado: hasta la octava (8°) cuota del año 2016.

5- Impuesto de Sellos y Adicionales Lote Hogar y Acción Social: por declaración jurada: hasta la correspondiente al mes de Julio de 2016. Los actos, contratos y operaciones instrumentados, realizados y/o fechados hasta el día 9 de Agosto de 2016. En las operaciones relativas a depósitos de dinero a plazo, hasta el día 26 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°: Podrán incluirse en el Capítulo II del Régimen Especial de Regularización de la Ley N° 1504-I, las siguientes obligaciones tributarias de la Dirección General de Rentas:

1) Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar: hasta la séptima (7°) declaración jurada del año 2016.

2) Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar: hasta la séptima (7°) declaración jurada del año 2016.

ARTÍCULO 3°: A los fines previstos en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1504-I, las deudas que resulten podrán ser canceladas hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas.

Quienes opten por el pago en cuotas, deberán ingresar la primera cuota dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) siguientes a la fecha del acogimiento al presente régimen, sin cuyo ingreso no quedará formalizado el plan de pagos solicitado.

La primera de dichas cuotas tendrá el carácter de pago a cuenta y se obtendrá del cociente entre la deuda determinada y el número de cuotas solicitadas.

Las cuotas restantes, con un interés del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) mensual sobre saldos o, del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos si el contribuyente optare por lo normado en el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley. Cuando las cuotas no devenguen intereses por haber optado el contribuyente por lo normado en el tercer párrafo del citado Artículo, serán mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 4°: La fórmula para determinar las cuotas del plan de facilidades de pago cuando exista interés, es la siguiente:

$$C = \frac{\frac{n-1}{(V-M)i(1+i)} + \frac{n-1}{(1+i) - 1}}$$

Donde:

C= Importe de la cuota.

V= Importe de la deuda original.

M= Importe de la primera cuota (V/n).

n= Número de cuotas solicitadas.

i = Tasa de interés.

Cuando la tasa de interés no sea de aplicación (Tercer párrafo, Artículo 5°, Ley N° 1504-I), para cada cuota incluida la primera, la formula será la siguiente:

$$C = V/n$$

Donde:

C= Importe de la cuota.

V= Importe de la deuda original.

n= Número de cuotas solicitadas.

ARTÍCULO 5°: Para el caso de los contribuyentes y responsables comprendidos en el tercer párrafo del Artículo 2° y en el último párrafo del Artículo 12°, ambos de la Ley N° 1504-I, podrán acogerse a los beneficios allí establecidos, siempre que cumplan las

siguientes condiciones:

- a) Presenten copia intervenida por el Juzgado Comercial Especial, del escrito de la propuesta de pago que efectúen a la D.G.R. de los montos declarados verificados o admisibles.
- b) Presenten copia intervenida por el Juzgado Comercial Especial de la Resolución Verificatoria.
- c) Presenten escrito intervenido por el Juzgado Comercial Especial conteniendo la renuncia expresa al recurso de revisión interpuesto, si el mismo existiere. En caso contrario deberá presentar un escrito, en carácter de declaración jurada, donde manifieste que no interpuso recurso de revisión alguno.

ARTÍCULO 6°: A los fines previstos en el Artículo 6° de la Ley N° 1504-I, las deudas que resulten podrán ser canceladas hasta en noventa (90) cuotas mensuales y consecutivas.

Quienes opten por el pago en cuotas, deberán ingresar la primera cuota dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) siguientes a la fecha del acogimiento al presente régimen, sin cuyo ingreso no quedará formalizado el plan de pagos solicitado.

La primera de dichas cuotas tendrá el carácter de pago a cuenta y se obtendrá del cociente entre la deuda determinada y el número de cuotas solicitadas.

Las cuotas restantes, con un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos, si el contribuyente optare por lo normado en el primer párrafo del Inciso a), del Artículo 6° de la Ley. Cuando las cuotas no devenguen intereses por haber optado el contribuyente por lo normado en el tercer párrafo del Artículo 5°, de la citada Ley, serán mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7°: En el caso de planes de facilidades de pago en cuotas, para los tributos comprendidos en el Capítulo I de la Ley N° 1504-I, el monto mínimo de cada cuota será el que surja de aplicar el siguiente procedimiento: Al monto de la deuda y previo al cálculo de los intereses de financiación, se lo dividirá en el número de cuotas solicitadas. La cuota mínima así calculada no podrá ser inferior a los siguientes importes:

- a) Pesos Quinientos (\$ 500,00): Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos.
- b) Pesos Cien (\$ 100,00): Adicional Lote Hogar y Adicional Acción Social.
- c) Pesos Doscientos (\$ 200,00): Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial.
- d) Pesos Trescientos (\$ 300,00): Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores.

ARTÍCULO 8°: Para las obligaciones previstas en el Capítulo II de la Ley N° 1504-I, la cuota mínima, neta de intereses de financiación, no podrá ser inferior a los

siguientes importes:

- a) Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00): Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos.
- b) Pesos Trescientos (\$ 300,00): Adicional Lote Hogar y Adicional Acción Social.

ARTÍCULO 9°: Para los contribuyentes y responsables que opten por el pago en cuotas, los vencimientos de éstas operarán los días quince (15) de cada mes, o día hábil bancario siguiente.

ARTÍCULO 10°: El procedimiento de cancelación proporcional previsto en los Artículos 10° y 18° de la Ley N° 1504-I, será el que surja de aplicar el siguiente procedimiento:

1. Establecer el monto de Capital neto de intereses de financiación incluido en el plan.
2. Establecer el monto de Capital neto de intereses de financiación correspondiente a las cuotas pagas previas a la caducidad.
3. Establecer la proporción de cancelación conforme a los puntos 1 y 2 (2/1).
4. Aplicar la proporción del punto 3 al impuesto neto incluido en el plan.

Los intereses de financiación contenidos en las cuotas abonadas hasta la caducidad, no podrán ser objeto de imputación a la cancelación del capital adeudado.

Las cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de caducidad se imputarán a la deuda total determinada, una vez efectuada la imputación prevista en el primer párrafo, en el siguiente orden:

- a) Intereses.
- b) Impuesto.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se comenzará por la deuda más antigua.

ARTÍCULO 11°: A los fines previstos en el Artículo 14° de la Ley N° 1504-I, las deudas que resulten podrán ser canceladas hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas.

Quienes opten por el pago en cuotas, deberán ingresar la primera cuota dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) siguientes a la fecha del acogimiento al presente régimen, sin cuyo ingreso no quedará formalizado el plan de pagos solicitado.

La primera de dichas cuotas tendrá el carácter de pago a cuenta y se obtendrá del cociente entre la deuda determinada y el número de cuotas solicitadas.

Las cuotas restantes, con un interés del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50%) mensual sobre saldos, serán mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 12°: La fórmula para determinar las cuotas del plan de facilidades de pago del Artículo



anterior, es la siguiente:

$$C = \frac{n-1}{(V-M)i(1+i)^{n-1} - 1}$$

Donde:

C= Importe de la cuota.

V= Importe de la deuda original.

M= Importe de la primera cuota (V/n).

n= Número de cuotas solicitadas.

i = Tasa de interés.

ARTÍCULO 13°: A los fines previstos en el Artículo 8° de la Ley N° 1504-I, las deudas también podrán ser canceladas con Créditos Fiscales otorgados por la Ley N° 1401-J, reglamentada por el Decreto N° 0002-2016.

ARTÍCULO 14°: A los efectos de la inclusión en el régimen del Capítulo I de la Ley N° 1504-I, de los saldos emergentes de planes de facilidades de pago anteriores caducos o vigentes, dispuesta por su Artículo 2°, deberá aplicarse el método de cancelación proporcional y la forma de imputación de pagos posteriores a la caducidad establecidos en el Artículo 10° del presente Decreto.

ARTÍCULO 15°: Las multas por incumplimiento de obligaciones formales previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 1504-I, sólo incluyen aquellas por falta de presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los plazos fijados por la Dirección General de Rentas.

La condonación de dichas multas procederá siempre que la obligación principal hubiera sido cancelada o se regularice por las disposiciones de la Ley citada.

ARTÍCULO 16°: Las multas por incumplimiento de obligaciones materiales no ingresadas previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 1504-I, quedarán condonadas siempre que la obligación principal hubiera sido cancelada o se regularice por las disposiciones de la Ley citada.

ARTÍCULO 17°: Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento por el que se hubiesen obtenido, no se computarán en el cálculo de la materia imponible ni en la cancelación, total o parcial, de la deuda que se pretende cancelar o regularizar mediante las disposiciones de la Ley N° 1504-I.

ARTÍCULO 18°: A los efectos del Artículo 2° de la Ley N° 1504-I, déjase establecido:

A)- En el caso que las obligaciones tributarias se encuentren controvertidas en sede administrativa o

contencioso administrativo, el acogimiento al Régimen de la Ley N° 1504-I implica el desistimiento de todos los planteos formulados y acciones interpuestas.

B)- Cuando se trate de deudas en Ejecución Fiscal, los contribuyentes demandados deberán suscribir el Formulario Especial de Acogimiento al Régimen-Deuda Judicial y efectuar el pago de las costas.

C)- En los juicios de ejecución fiscal, los contribuyentes que hayan formulado oposiciones o planteos de cualquier tipo contra el progreso de la sentencia monitoria deberán desistir, en cualquiera de sus etapas e instancias, de la cuestión planteada, debiendo efectuar el pago de los honorarios y gastos causídicos, en la forma que luego se indica.

D)-El Formulario Especial de Acogimiento al Régimen contendrá:

-a) Nombre, Documento Nacional de Identidad o Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y domicilio del contribuyente demandado.

-b) Identificación de la cuenta según el impuesto reclamado consignando datos como: Nomenclatura Catastral, Número de Inscripción, Dominio; Otros.

-c) Individualización del Certificado de Ejecución de Deuda.

-d) Solicitud y manifestación expresa del demandado de acogerse al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias creado por la Ley N° 1504-I.

-e) Manifestación con carácter de Declaración Jurada, de la veracidad de los datos personales del contribuyente demandado, que se consignan,

-f) Reconocimiento de la obligación reclamada en juicio según el Certificado de Ejecución de Deuda individualizado y el allanamiento a las pretensiones demandadas y desistimiento de toda oposición o planteo formulados en cualquier sede, etapa e instancia.

-g) Reconocimiento del demandado de efectuar el pago de las costas, en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 1504-I y este Decreto Reglamentario.

-h) Declaración y aceptación por parte del contribuyente que ante la falta de pago de los honorarios profesionales en la forma establecida, dará lugar a la promoción en el juicio respectivo del incidente de ejecución sobre la base del

certificado de ejecución de deuda original con más los intereses correspondientes.

-i) Identificación del proceso judicial, con: Número de Autos, Carátula, Juzgado y Abogado de Fiscalía de Estado responsable de su tramitación. Conformada que sea la Moratoria con el pago de la primera cuota, la Dirección General de Rentas remitirá el Formulario Especial de Acogimiento al Régimen a la Fiscalía de Estado donde se completarán los respectivos datos del proceso judicial, se protocolizará y se entregará copia debidamente certificada al profesional responsable a efectos de que solicite la finalización y archivo del juicio respectivo.

E)- Las costas del proceso se calcularán tomando como base el monto inicial del certificado y en los porcentajes que se establecen a continuación:

-a)- Las causas judiciales cuyo certificado se emitió hasta el 31/12/2011, los honorarios serán del 18%, I.V.A. incluido.-

-b)- Las causas judiciales cuyo certificado se emitió a partir del 01/01/2012 en adelante lo serán del 15%, I.V.A. incluido.

A esos montos deberá adicionarse la suma de Pesos Cien (\$100,00) por cada certificado, en concepto de gastos causídicos realizados por la Fiscalía de Estado, la que será abonada junto con la primera cuota.

F)- La cancelación de los honorarios resultantes de la aplicación de los porcentajes arriba indicados, se efectuará de contado, en la misma oportunidad en que se abone la primera cuota correspondiente a la moratoria; o cuando superen el monto de pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00), podrá pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas no devengarán intereses, el importe mínimo de cada una será de pesos Setecientos (\$ 700) y no podrán exceder de doce (12). La Dirección General de Rentas emitirá una única boleta con la discriminación de los conceptos que se pagan.

Efectuado y acreditado el pago de la primera cuota, el contribuyente podrá retirar la chequera con las cuotas restantes ante el Ente Recaudador y el formulario especial de acogimiento, visado y firmado por la Fiscalía de Estado, como comprobante de solicitud de finalización del proceso judicial.

La caducidad del plan de pago de honorarios se producirá en los mismos términos descriptos en el

Artículo 9° de la Ley.

Producida la caducidad, el abogado podrá promover en el juicio respectivo incidente de ejecución sobre la base del certificado de ejecución de deuda original con más los intereses correspondientes solicitando se archive el expediente principal.

En caso que el contribuyente haya cancelado los honorarios profesionales con anterioridad deberá acreditar esa circunstancia en la Fiscalía de Estado, quien autorizará a la Dirección General de Rentas para que esta última formalice el plan especial de regularización.

G)- La Dirección General de Rentas arbitrará los mecanismos administrativos correspondientes para remitir a la cuenta de Fiscalía de Estado los montos recaudados en concepto de Honorarios y Gastos Causídicos.

ARTÍCULO 19°: A los efectos del Artículo 19° in fine de la Ley N° 1504-I, los procesos judiciales se suspenden durante el plazo establecido para el acogimiento al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, por lo que, los abogados responsables de su tramitación tienen prohibido realizar cualquier acto procesal, excepto el levantamiento de embargos y otras medidas cautelares, y cualquier actuación encaminada a la finalización del proceso una vez formalizado el Acogimiento al Régimen.

El Fiscal de Estado queda facultado para impartir instrucciones, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, que tiendan al cumplimiento efectivo del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias creado por la Ley N° 1504-I.

ARTÍCULO 20°: Facúltase a la Dirección General de Rentas a interpretar, instrumentar y complementar todo lo concerniente a la aplicación de la Ley N° 1504-I y del presente Decreto.

ARTÍCULO 21°: La implementación efectiva y operativa del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias creado por la Ley N° 1504-I será a partir del día 7 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 22°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1271 11-08-16

ARTÍCULO 1°.-Asignar el carácter de Asesores Letrados, a partir de la fecha del presente Decreto, a los profesionales abogados pertenecientes al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, conforme a los considerandos precedentes y que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA
PINTOR, Félix Daniel	16.590.935	20°
HERRERO PALACIOS, José Manuel	24.362.689	20°
VERA, María Belén	24.660.115	21°

DECRETO N° 1272 11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Declarar - de Interés Provincial el FESTIVAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES, FeSTecA 2016, organizado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, a realizarse durante el mes de septiembre de 2016, en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 1273 11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada, incoado por el Dr. Hugo Russo, Abogado MP N° 2602, en su carácter de Apoderado de la Empresa SERALICO S.A. contra la Resolución N° 0964-HPDGR-14, de fecha 29 de Septiembre de 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1274 11-08-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al CPN. DANIEL FERNANDO GIMENO, D.N.L N° 28.406.970, en el cargo de Gerente Administrativo Contable del Directorio del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1275 -MM- 11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en el cargo de "Asesora en la Oficina Auxiliar del Ministro de Minería"- Ministerio de Minería, a la Sra. DE ARRIBA, CLAUDIA MARIELA, D.N.I. N° 27.536.277, a partir

del 31 de Julio de 2.016, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1276 -MM- 11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 1° de Agosto de 2.016, a la Sra. CLAUDIA MARIELA DE ARRIBA, D.N.I. N° 27.536.277, en el cargo de Directora de Promoción Minera dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Minero Sustentable - Ministerio de Minería.

DECRETO N° 1277 -SD- 12-08-16

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el "Convenio Marco del Proyecto Provincial de Desarrollo de Infraestructura de Clubes de Hockey Sobre Patines" suscrito el 4 de Abril del 2016 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura, la Secretaría de Estado de Deportes y la Federación Sanjuanina de Patín, con el objeto de techar las canchas de hockey de los clubes beneficiarios, para maximizar las horas de uso de las instalaciones para la práctica y desarrollo del citado deporte que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1279 -MPyDE- 11-08-16

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, celebrado entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios con la persona que prestará tareas en la Dirección de Industria y Comercio, por el período comprendido desde Agosto a Diciembre 2016, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
FERNÁNDEZ, Gabriela del Valle	28.218.895

DECRETO N° 1281 -MM- 12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el "Acta Acuerdo de Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades Laborales en Metalmecánica en los Departamentos Mineros", celebrado el día 06 de Mayo de 2.016, entre el MINISTERIO DE MINERÍA, la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA



ARGENTINA SECCIONAL SAN JUAN (UOMRA), la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN y la empresa NODO CERROS DE CUYO S.R.L, del Proyecto Estructurador "Grupo Asociativo Metalmeccánico de San Juan - Fortalecimiento a Proveedores Mineros Locales RED Balderramo", el que como Anexo, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1283 -MG- 12-08-16

ARTÍCULO 1°.-Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Señora Elizabeth del Carmen BALMACEDA, en concurrencia con sus hijos menores Micaela Araceli GONZÁLEZ, Agostina Melanie GONZÁLEZ, y Martín Tobías GONZÁLEZ, a partir de 23 de Mayo de 2014, dividido en cincuenta por ciento (50%) para la cónyuge superviviente y el otro cincuenta por ciento (50%) distribuido en parte iguales para los hijos menores; dicho haber será el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) incrementado en un cinco por ciento (5%) por cada hijo partícipe, totalizando el noventa por ciento (90%) de pensión calculado del cien por ciento (100%) de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1) de la Ley Nacional N° 23.570 por la aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículo 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1284 -MG- 12-08-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. PICÓN, Juana Antonia, a partir del 21 de Enero de 2009, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del cien por ciento (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1285 -MSP- 12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1656-MSP-16, en virtud de lo expuesto

en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.

Que conforme a la Ley 1423-A que sustituye el Artículo 23° de la Ley N° 1116-A en su parte pertinente establece que las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 1286 -MSP- 12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de pesos: CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$119.169,36), a favor de la Policía de San Juan, por el pago de Servicios Adicionales prestados en el Centro de Salud Barrio Cerro Blanco, dependiente de la Zona Sanitaria V Sur, en el mes de Noviembre del 2015, de acuerdo a lo especificado en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1287 -MHF- 12-08-16

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda, suscriptos por el Sr. Contador General de la Provincia C.P.N. Rafael Ricardo HERRERA, y personas varias, por el período comprendido entre 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2016, los que en copias certificadas, como Anexos I a VII, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1291 16-08-16

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$360.657,03).

NOTIFICACIONES

GIORGI, Ernesto Enrique DNI 34.059.993, Solicita inscripción como Martillero Público y Corredor al Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de la Provincia de San Juan, Ley 149-A.- N° 50.759 Noviembre 02/04. \$ 85.-



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2028-DGC-16

SAN JUAN, 20 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9987-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. José Antonio Castro, del Área Agrimensura del Departamento de Planificación, del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Carlos Daniel Pacheco MCP N° 2876, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado la N.C. de Origen 0320-791657 las superficies con destino a Calles Proyectadas 1 a 5 y Espacio Verde N.C. 0320-805677, del Plano de Mensura N° 03/6128-P-05, ubicada en Servidumbre de Paso s/n° - Departamento Santa Lucía.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado de Inspección Final de Obra N° 258-I.F.O-12, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario según Certificado N° 026100, informa que si consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" (B° Santa Lucía Norte), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-03-5598, As. 1- Año 2005, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, ni el inmueble reconoce gravámenes, pero si servidumbre de acueducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716-96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 8.366,92 m2 y según título de 8535,10 m2, destinadas a Calles Proyectadas 1 a 5 y Espacio Verde N.C. 0320-805677, del Plano de Mensura N° 03/6128-P-05, la que queda protocolizada al N° 6142, F° 6142, T° 61, Año 2016 del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 00-03-5598-As.1, Año 2005, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2226-DGC-16

SAN JUAN, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 10997-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Luis A. Garrido, en carácter de Apoderado de Construir Sociedad Anónima y el Profesional actuante Ing. Agrim. Jorge Antonio Echeverría, MCP N° 2485, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0231-785304 las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 5, Espacios Verdes 1 a 15 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 02/8047-E-16, ubicado en Calle Sargento Cabral s/n° -Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas

provinciales tanto públicas como privadas.
Que las obras de urbanización se encuentra en ejecución según Certificado en Expediente N° 504-0482-P-13, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 028875, informa que si consta el dominio a nombre de “CONSTRUIR Sociedad Anónima” inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-16561, Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Riego Real, continúa, Perpetua y gratuita y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura de 18.092,14 m2 y según título de 19.504,18 m2, destinada a Calles Proyectadas 1 a 5, Espacios Verdes 1 a 15 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 02/8047-E-16, la que queda protocolizada al N° 6145, F° 6145, T° 61, Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 02-16561, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo -

A/C Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2227-DGC-16

SAN JUAN, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 0263-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. José Antonio Castro, del Área Agrimensura del Departamento de Planificación, del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Oscar A. Torres Lobato, MCP N° 1995, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado la N.C. de Origen 1672-733608 la superficie con destino a Calle Proyectada I, del Plano de Mensura N° 16/2188-TL-10, ubicada en Ruta Nac. N° 149 - Sorocayense - Dpto. Calingasta.

Que el plano respectivo se encuentra, apto para transferir las Manzanas A,B,C,D,E; la Calle Proyectada I y el Espacio Verde para la Unión Vecinal.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado de Inspección Final de Obra N° 206 -I.F.O-16, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario según Certificado N° 028874, informa que si consta el dominio a nombre de “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” (B° Sorocayense), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-(16)-2221, As. 1, Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, ni el inmueble reconoce gravámenes, pero si franja de seguridad de los Electroductos existentes y Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.



Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716-96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Calingasta, una superficie según mensura de 669,20 m2. y según título de 655,83 m2., destinadas a Calle Proyectada I, del Plano de Mensura N° 16/2188-TL-10, la que queda protocolizada al N° 6146, F° 6146, T° 61, Año 2016 del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 00-(16)-2221, As. 1, Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2077-DGC-16

SAN JUAN, 23 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 10113-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. José Antonio Castro, del Área Agrimensura del Departamento de Planificación, del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado la N.C. de Origen 0340-309680 las superficies con destino a Calles Proyectadas I a V, Espacio Verde y Equipamiento I y II- N.C. 0340-337639/285756 respectivamente, del Plano de Mensura N° 03/6986-C-12, ubicada en Calle Talacasto; Azcuenaga; Lavalle y Huarpes - Departamento Santa Lucía.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 2344/11, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Lucía y Decreto N° 285/11, del Intendente Municipal en la ex estación “Alto de Sierra” se acepta la donación de Calles Proyectadas, Espacios Verdes y de Servicios y Equipamiento, del actual B° Difunta Correa, y Ordenanza N° 2044/09 se aprueba el convenio del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

Que el Registro General Inmobiliario según Certificado N° 026580, informa que si consta el dominio a nombre de “ESTADO NACIONAL ARGENTINO” (B° Difunta Correa), inscripto al Folio Real Matrícula N° 000-(03)-10902, As. 5, Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, ni el inmueble reconoce gravámenes, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y



registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716-96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 11.482,81 m2. y según título de 11.179,09 m2., destinadas a Calles Proyectadas I a V, Espacio Verde y Equipamiento I y II- N.C. 0340-337639/285756 respectivamente, del Plano de Mensura N° 03/6986-C-12, la que queda protocolizada al N° 6143, F° 6143, T° 61, Año 2016 del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 000-(03)-10902, As. 5, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 11.373 Noviembre 04. \$ 1.350.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN**

**“CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA
COMPRA DIRECTA N° 56/16”**

Se deja SIN EFECTO la Publicación del día 03 de Noviembre del 2016. Compra Directa N° 56/16 - Expediente N°. 800-1419-16

Cta. Cte. 11.371 Noviembre 04-07. \$ 60.-

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a Licitación Pública N° 09/16, para el día **15 de Noviembre de 2016 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Alimentos perecederos y no perecederos), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0829-MG-16, Expediente N° 203-704-SPP-2016.-

Retirar Pliegos de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial, sitio en Av. Benavidez 6195 (O), Chimbas.-

Cta. Cte. 11.372 Noviembre 04/08. \$ 243.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-MG-16

EXPEDIENTE N° 200-0482-16

RESOLUCIÓN N° 0764-MG-16

Apertura: Jueves 10-11-16 - Hora: 10:00 horas.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°, Capital.-

Objeto: Adquisición e Instalación de Cortinas, Muebles, Sistema de Control y Detección Electrónico, Equipamiento Informático, Vinilos e Imagen Institucional, todo ello destinado al edificio donde funcionará el Centro Integral de Monitoreo y Operaciones Policiales 911 (ubicado en calle Agustín Gómez entre Av. España y calle Catamarca, Capital), dependiente de la Policía de San Juan, Secretaría de Seguridad y Orden Público.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 11.370 Noviembre 03-04. \$ 240.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3356/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos (Inmunoglobulina).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: 10/11/16 Hora: 10:00 horas.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.365 Noviembre 03-04. \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3504/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Insumos (Medicamentos).-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **10/11/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.364 Noviembre 03-04. \$ 268.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2016
EXPTE. 1300-22276-16**

Fijase para el **día 22 de Noviembre de 2016, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Contratación de Servicio de reparación y mantenimiento de cinta transportadora, con destino al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el

Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1112-SEAyDS-16 fechada el día 21 de Octubre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.367 Noviembre 03-04. \$ 350.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2309**

Objeto: Sistema Cloacal Pocito - Dpto. Pocito.-

Presupuesto Oficial: \$ 475.682.804,00.-

Apertura: Día **Viernes 25 de Noviembre de 2016, a las 11:00 hs.** en Sala Rogelio Cerdera, sito en Casa de Gobierno de San Juan, ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento y Av. Libertador Gral. José de San Martín, Capital.-

Recepción de Sobres: El día de la Apertura de 08:00 a 10:00 hs. en la sala antes mencionada.-

Plazo de Ejecución de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

El financiamiento de la obra será a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Vivienda y Habitat. Programa "Habitat".-

Vista y descarga de pliegos a partir del día Miércoles 09 de Noviembre de 2016, en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en: Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 11.363 Noviembre 03/07. \$ 347.-

EBITAN (ENTIDAD BINACIONAL TÚNEL DE AGUA NEGRA)
REPÚBLICA ARGENTINA / REPÚBLICA DE CHILE

**DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL
TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA**

LLAMADO A PRECALIFICACIÓN

Aviso Específico de Adquisiciones

Solicitud de Precalificación N° 01/2016

La obra comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la posterior ejecución de dos túneles principales semiparalelos que albergarán calzadas para el tránsito vehicular unidireccional de dos carriles cada uno, con una longitud aproximada de 13,9 km y emplazamiento a una altura media de 3800m, s.n.m., que unirán la Provincia de San Juan (Argentina) y la IV Región de Coquimbo (Chile) a través de la Cordillera de Los Andes, completando el trazado del Corredor Bioceánico Central que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile).

La República Argentina y la República de Chile han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo sendos préstamos para financiar el costo del Proyecto de Diseño y Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y se proponen utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos estipulados en los Contratos de Financiamiento del Proyecto. La EBITAN se propone precalificar contratistas y/o firmas para la Licitación para el Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

La precalificación se efectuará conforme al procedimiento de precalificación estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 (GN-2349-9) y podrán participar en ella todos los oferentes de origen de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

El lugar del Contratante para presentar la documentación es: EBITAN

Atención: Enrique Alvarez Jaque

Dirección: Morandé 59, piso 6, Ministerio de Obras Públicas

Ciudad:-Santiago de Chile

Código postal: 8320000

País: República de Chile

Teléfono:56-2-24493002

Dirección electrónica para información adicional:

enrique.alvarez@mop.gov.cl

Los interesados podrán obtener información sobre la Precalificación e inspeccionar los documentos relacionados en el sitio web oficial de la EBITAN:www.ebitan.org a partir del 19 de Octubre de 2016.

Todos los Solicitantes que cumplan con los mínimos requeridos serán precalificados y pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la presentación de ofertas, proceso que tendrá lugar en el año 2017.

Las Solicitudes de Precalificación, deberán hacerse llegar en soporte papel y digital a la dirección que se indica al final de este llamado a más tardar el **08 de Febrero de 2017 a las 10 AM** (UTC-3), en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para DISEÑO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA N° 01/2016

Presidencia de la Nación - Gobierno de San Juan
Banco Interamericano de Desarrollo

El presente anuncio de Precalificación no constituye un compromiso de financiamiento específico por parte del Banco, por cuanto la operación se encuentra en fase de preparación, y dado que los contratos de préstamo no han sido firmados por las partes.

Cta. Cte. 11.272 Octubre 19/ Noviembre 15. \$ 9.680.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Para Renovación de Cuatro Cargos de Directores Titulares y Cuatro Suplentes.

Presentación de Listas: Desde el 10/11/2016 al 16/11/2016 inclusive, en la Sede de la Caja en horario de 7,30 a 14,30 hs.

Acto Eleccionario: **22/11/2016**

Lugar y Hora: **8 a 14,00 hs.** en la Sede de la Caja, Laprida 468 (E).-

Art. 70 - Reg. Ley N° 446-S: "Para participar en las elecciones como elector, candidato o apoderados de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria".

ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el día **06 de Diciembre de 2016**, en el local del Salón de Actos del Instituto MARGARITA FERRÁ DE BARTOL, a las **16,30 hs. en primera citación y 17,30 hs. en segunda citación**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Aprobación del Balance y Gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 30/06/2016.
- 3) Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente.
- 4) Asignación por Nacimiento.
- 5) Proclamación y Puesta en Posesión de sus Cargos de la Autoridades Electas.

EL DIRECTORIO

Balance: A disposición en la Sede de la Caja.

Fdo: Dra. Claudia I. Garramuño - Presidente

N° 50.792 Noviembre 04/08. \$ 650.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Titular del Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 90.799, "SILVA SATURNINO y SILVA TELLO NÉLIDA DEL CARMEN - S/Sucesorio", ha resuelto: San Juan, 21 de Octubre de 2016. Atento el fallecimiento denunciado respecto de la heredera declarada Sra. SILVA TELLO, NÉLIDA DEL CARMEN y conforme lo dispuesto por el Art. 688 del

C.P.C. cítese a los presuntos herederos para que concurran al presente Juicio Sucesorio y comparezcan bajo una sola representación dentro del término de diez días desde la última publicación de edictos, la que se efectuará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en Turno.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez.

Dr. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.770 Noviembre 03-04. \$ 100.-

REMATES

EDICTO

Noveno Juzgado Civil y Comercial, en autos N° 79.982, caratulado: "TEJADA, José Bernardino - SUCESORIO", comunica que el martillero Ramón Dávila, en su domicilio de calle M. Moreno N° 132-Oeste, Capital, el **diez de Noviembre de 2016, a las 9 horas**, rematará un inmueble en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Segundino Navarro N°: 363-Sur-Capital, compuesto de living, comedor, cocina y baño de material madera (prefabricada), dos habitaciones de material antisísmico y otro en el fondo, identificado con NC. 01-50-780270 dominio N°:14.565, F°65, T°138- Capital -Zona "B" - Año 1978, Lindero: Norte 14,20 m., Sur 10,20 m. y 4 m., Este 19,58 m. y Oeste 19,88, Superficie 279,39 m2. Adeuda DGR. \$ 22.332,87 al 16/08/16, Municipalidad \$13.323,15, al 03/05/16, OSSE \$527,77 más IVA al 04/05/16 Condiciones: Base: Tasación practicada \$ 420.000, dinero de contado y al mejor postor, comprador abonará en el acto del remate 10% de seña más comisión martillero, (3%), saldo al aprobarse la subasta. Impuestos y contribuciones, y gastos de transferencia a cargo del comprador. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Silvia Tejada y sus 2 hijos. Visitas: horario de visita de 17 a 20 hs., comunicarse con martillero al Tel.4275254. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario local por el término de 2 Días. Linderos y Superficie según Plano N° 01-8649-72 (Lote 7). Fdo. Dra. Elena De La Torre de Yanzón-Jueza. San Juan, 03 Noviembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 49.380 Noviembre 04-07. \$ 400.-

EDICTO

Orden **9no Juzgado Civil**, publíquese por dos días **autos 77.503.3, "MARÚN PABLO ERNESTO C/MOLINA JOSEFINA NILDA - S/Interdicto de Obra Nueva - S/Incidente Ejecución de Honorarios"**, martillero Gustavo Sommo, **rematará**

en Libertador 161 Este, 1er Piso, Oficina 3, San Juan, el **09/11/2016, 10.00 horas**, inmueble inscripto R.G.I. matrícula 01-04938 N.C: 01-43210030 ubicado en Urquiza 238 Sur, San Juan, superficie s/t 616 m2 y s/m 624,19 m2 s/plano DGC 01/5738-68 actualizado 1996. Base: 2/3 avalúo fiscal (\$ 117.590). Desocupado, con obra sin finalizar, con todo que esté plantado y adherido al suelo, al contado y al mejor postor, 10% seña y 3% comisión deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar saldo de precio en banco de Depósitos Judiciales.

No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Impuestos y tasas adeudados al día de la subasta y gastos y/o impuestos de transferencia a cargo del comprador. DGR: \$ 17.331,43; OSSE: \$ 15.145,55 más \$ 781,50 de honorarios; Municipalidad: \$ 9.240,29. Horarios de Visita: Concertar con Martillero al celular 0264 155064458.-

Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 50.773 Noviembre 03-04. \$ 400.-

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Laboral, autos Nº 23.839, "TALQUENCA, Jorge Alberto C/Don Joaquín S.A. - Ordinario - Ejecución de Sentencia"**, el 11 de Noviembre de 2016, a 10.30 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. Nº 469, en su domicilio Av. Libertador 161 Este, 1º Piso, Dpto. 3, rematará con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, el inmueble identificado bajo Matrícula Registral 13-00881, NC: 13-70-770500, ubicado en calle Colón esquina calle Salta, Departamento Caucete, Superficie S/T 13 Has. 8.754,54 m2 y S/M 13 Has 9.101,19 m2; Plano Nº 13/1350/72, actualizado Diciembre de 1987. Con dotación agua de riego para 12 Has 7.812 m2, plantación de viñedos, construcción de vivienda precaria, sin ocupantes. Condiciones: Base Avalúo Fiscal \$ 263.628,67; Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, más comisión del martillero 3% en el acto de la subasta y saldo del precio al aprobarse la misma. Gastos de Escrituración y deudas por Impuestos y Servicios a cargo Comprador: Municipalidad de Caucete al 18/08/2016 (\$ 4.042,87); Hidráulica al 22/06/2016 (\$ 52.449,12); D.G. Rentas al 01/06/2016; Deuda en Fiscalía (\$ 25.010,57). Informes y visitas comunicarse con el Martillero Sommo, al 264-5064458.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

Nº 49.375 Noviembre 02/04. \$ 600.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **20.527, caratulados: "SIGMA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de SIGMA S.A., CUIT Nº 30-62196697-5, electas según Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha 02/05/2016; aceptación y distribución de cargos obrada en Acta de Directorio Nº 98, de fecha 02/05/2016; quedando conformado por dos (2) Directores Titulares y uno (1) Suplente, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ing. MARCELO RINS, argentino, CUIT Nº 20-08665486-6; Director Titular y Vicepresidente: Ing. PATRICIA DUFOUR, argentina, CUIT Nº 27-06051770-9; Director Suplente: Dr. RODOLFO YANZON, CUIT Nº 20-28263059-2.- San Juan, 27 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.- Nº 50.790 Noviembre 04. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del RPC, en autos Nº **20.465, caratulados "SO S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, ha ordenado publicar por un día la constitución de la sociedad realizada mediante contrato social de fecha 29/07/16, con las modificaciones obrantes en acta complementaria de fecha 25/08/16: Socios: Sra. ONTIVERO ANA AMANDA, argentina, DNI Nº 5.745.953, CUIT Nº 27-05745953-6, de 67 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perú 1568 Norte, Capital, San Juan, el Sr. SENDRA DIEGO MANUEL, DNI: 34.063.086, CUIT Nº 20-34063086-7, de 29 años de edad, argentino, de profesión Chef, casado en primeras nupcias con LEIVA ROCÍO CELESTE, con domicilio real en Barrio Rivadavia Norte, Mza. P, MBK 1, 1º Piso, Departamento A, Dpto. Rivadavia, San Juan.- Denominación: SO SRL.- Domicilio: Calle Perú 1568 Norte, Capital, San Juan.- Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- Objeto: Elaboración, Venta y Distribución de distintos tipos de Comidas, en local comercial o mediante la comercialización en servicio de delivery, tanto a particulares como empresas, y Venta de bebidas varias inherentes al rubro gastronómico, alcohólicas y/o sin alcohol, en local comercial y/o mediante la comercialización en servicio de delivery, tanto a particulares como



empresas.- CUIT Social: 30-71533810-2.- Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en Doce Mil (12.000) cuotas sociales, de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, señora ONTIVERO ANA AMANDA, suscribe un total de siete mil doscientas (7200) cuotas, por un valor nominal de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00), y señor SENDRA DIEGO MANUEL, suscribe un total de Cuatro Mil Ochocientas (4800) cuotas, por un valor nominal de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 48.000,00).- Gerente Titular: Sra. ONTIVERO ANA AMANDA, CUIT N° 27-05745953-6.- Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de Junio.- San Juan, Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.802 Noviembre 04. \$ 290.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del RPC, **en autos N° 20.467, caratulados "IGLESIA MOVIMIENTOS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, ha ordenado publicar por un día la constitución de la sociedad realizada mediante contrato social de fecha 05/08/16, con las modificaciones obrantes en acta complementaria de fecha 25/08/16: Socios: Sr. NACCARATO FERNANDO SERGIO, argentino, DNI N° 23393323, CUIT N° 20-23393323-7, de 43 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle El Llano Alegre s/n, Las Flores, Dpto. Iglesia, Provincia San Juan y la Sra. SANCHEZ AMAT TERESA, DNI: 93.770.625, CUIT 27-93.770.625-7, de 76 años de edad, de nacionalidad española, con ingreso al país el día 28/11/1958, de profesión comerciante, viuda, con domicilio real en O'Higgins 207 Este, PB Dpto. 03, Dpto. Capital, San Juan.- Denominación: IGLESIA MOVIMIENTOS S.R.L.- Domicilio: O'Higgins 207 Este, PB Dpto. 03, Dpto. Capital, San Juan.- Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de actividades de construcción, prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado; compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción; selección, capacitación y provisión de personal con destino a dichas actividades.- CUIT Social: 30715382144.- Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en Doce Mil (12.000) cuotas sociales, de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, suscribiendo el señor NACCARATO un total de siete mil doscientas (7200) cuotas, por un valor nominal

de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00) y la señora SANCHEZ AMAT TERESA un total de Cuatro Mil Ochocientas (4800) cuotas, por un valor nominal de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 48.000,00).- Gerente Titular: NACCARATO FERNANDO SERGIO, CUIT N° 20-23393323-7.- Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Julio.- San Juan, Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.803 Noviembre 04. \$ 300.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 20.359, caratulados "ALHAURIN S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción de los estatutos sociales de ALHAURIN SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71527615-8.- Socios: EUGENIA BEATRIZ BLANES, DNI N° 20.476.611, argentina, nacida el 19/09/1968, casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan; JORGE RODRIGO ATENCIO BLANES, DNI N° 36.911.167, argentino, nacido el 14/08/1992, de profesión empresario, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan; y JORGE ALBERTO ATENCIO, DNI N° 18.119.172, argentino, nacido el 18/01/1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan.- Fecha de Constitución: 15-04-2016.- Denominación: ALHAURIN SOCIEDAD ANÓNIMA.- CUIT Social: 30-71527615-8.- Domicilio Sede Social: Av. España 468 Sur, Rawson, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar o realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma organizativa, según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales e Industriales Relativas al Calzado: Venta al por mayor y por menor de artículos deportivos, indumentaria y accesorios; de calzados excepto ortopédico; otorgamiento de licencias y franquicias de artículos deportivos; contratación de licencias y franquicias de artículos deportivos; fabricación de toda clase de artículos de calzados o indumentaria en general, sus accesorios, componentes y partes. b) Compra Venta de Mercadería: Compra, Venta, Permuta, Exportación, Importación o cualquier otra forma de Comercialización, Distribución o Transporte de mercaderías al por mayor o al por menor. La adquisición de bienes muebles o mercaderías, para su posterior venta, o para su arrendamiento. Hacer, financiar, promocionar, comercializar, comprar y

vender en nombre propio y/o de terceros y/o asociados con terceros, y bajo cualquier modalidad, todo tipo bienes muebles o mercaderías. c) Administración e Inversión: Actuar como dadora en contratos de leasing; constituir y administrar fideicomisos en cualquiera de sus clases; realización de todo tipo de operaciones de intermediación inmobiliarias o mobiliarias; compraventa de títulos valores, de cualquier tipo, incluyendo a modo ejemplificativo participaciones societarias, títulos de crédito, certificados de participación fiduciaria o títulos de deuda pública o privada, coticen o no en mercados de valores nacionales e internacionales.- Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de nueve, sus mandatos durarán tres ejercicios y serán reelegibles.- Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia al Vicepresidente si lo hubiese, sin perjuicio que aquel cuerpo autorice a uno o más directores o un apoderado, para que ejerzan dicha representación.- Directorio: Presidente: Sr. JORGE RODRIGO ATENCIO BLANES, CUIT N° 20-36911167-2; Directora Suplente: Sra. EUGENIA BEATRIZ BLANES, datos ya referidos al inicio.- Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.789 Noviembre 04. \$ 500.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 20.360, caratulados "PLAZA NOVA S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción de los estatutos sociales de PLAZA NOVA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71527611-5.- Socios: EUGENIA BEATRIZ BLANES, DNI N° 20.476.611, argentina, nacida el 19/09/1968, casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan; JORGE RODRIGO ATENCIO BLANES, DNI N° 36.911.167, argentino, nacido el 14/08/1992, de profesión empresario, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan; y JORGE ALBERTO ATENCIO, DNI N° 18.119.172, argentino, nacido el 18/01/1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Santa Rosa 928 Sur, Villa Krause, Rawson, Provincia de San Juan.- Fecha de Constitución: 15-04-2016.- Denominación: PLAZA NOVA SOCIEDAD ANÓNIMA.- CUIT Social: 30-71527611-5.-

Domicilio Sede Social: Av. España 468 Sur, Rawson, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar o realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma organizativa, según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Distribución de equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión, computadoras, impresoras, accesorios e insumos, muebles para el hogar y la oficina, colchones y artículos de bazar, accesorios y muebles para el camping, caza y pesca, de telefonía y servicios de comunicaciones. Podrá también operar con diseños, marcas y modelos industriales y comerciales. b) Compra Venta de Mercadería: Compra, Venta, Permuta, Exportación, Importación o cualquier otra forma de Comercialización, Distribución o Transporte de mercaderías al por mayor o al por menor. La adquisición de bienes muebles o mercaderías, para su posterior venta, o para su arrendamiento. Hacer, financiar, promocionar, comercializar, comprar y vender en nombre propio y/o de terceros y/o asociados con terceros, y bajo cualquier modalidad, todo tipo bienes muebles o mercaderías. c) Administración e Inversión: Actuar como dadora en contratos de leasing; constituir y administrar fideicomisos en cualquiera de sus clases; realización de todo tipo de operaciones de intermediación inmobiliarias o mobiliarias; compraventa de títulos valores, de cualquier tipo, incluyendo a modo ejemplificativo participaciones societarias, títulos de crédito, certificados de participación fiduciaria o títulos de deuda pública o privada, coticen o no en mercados de valores nacionales e internacionales.- Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de nueve, sus mandatos durarán tres ejercicios y serán reelegibles.- Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia al Vicepresidente si lo hubiese, sin perjuicio que aquel cuerpo autorice a uno o más directores o un apoderado, para que ejerzan dicha representación.- Directorio: Presidente: Sr. JORGE RODRIGO ATENCIO BLANES, CUIT N° 20-36911167-2; Directora Suplente: Sra. EUGENIA BEATRIZ BLANES, datos ya referidos al inicio.- Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 50.791 Noviembre 04. \$ 500.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos Expte. N° 151.639, caratulados: "VALDEZ PEDRO ADRIÁN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación a SABINA DEL ROSARIO ORTIZ; JULIO CÉSAR CORTÍNEZ; MARCOS EUSEBIO CORTÍNEZ; GLADIS IRMA CORTÍNEZ, y/o a quienes se consideren con derecho en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Tucumán 426, Albardón, San Juan, con una superficie de 455,42 m2 según plano de Mensura N° 10-4.209-2.014, fracción que encierra el 21,60% de la Nomenclatura Catastral 10-52-770820, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O).- Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 21 de Octubre de 2016.

Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 49.378 Noviembre 04-07. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDÓN NÉSTOR, D.N.I. N° 06.700.442, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.345, caratulados "BORDÓN NÉSTOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.801 Noviembre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONARDEZ MARÍA ANGELINA Y LUIS SALINAS, D.N.I. N°, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 149.063,**

caratulados "MONARDEZ MARÍA ANGELINA Y LUIS SALINAS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.798 Noviembre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.452, 'MUÑOZ FÉLIX RICARDO - S/Sucesorio'**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MUÑOZ FÉLIX RICARDO, D.N.I. N° 7.808.530. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 31 de Octubre de 2016. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 50.788 Noviembre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CORTEZ URBELINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 8.071.883 **en autos N° 10.312/2, caratulados: "CORTEZ VICENTE - S/Sucesorio (Reconstrucción)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Octubre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.794 Noviembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.126, caratulados "DIAZ MARCOS ANTONIO y MERCADO DE DIAZ LORENZA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DIAZ MARCOS ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Luis C.



Arancibia, Juez. San Juan, 1 de Noviembre de 2016.
Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.774 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.212, caratulados "CALDERÓN RAMONA - S/Sucesorio (Conexidad con autos Nº 41.737)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMONA CALDERÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Octubre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 50.778 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 157.070, caratulados "ROSALES NORMA NIDIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NIDIA ROSALES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 50.779 Noviembre 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. AUBONE DANIEL EDUARDO en autos Nº 157.719, caratulados "AUBONE DANIEL EDUARDO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 50.742 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROJAS PAULO Y JACOME LUISA EPIFANIA en autos Nº 155.720, caratulados "ROJAS PAULO y

JACOME, LUISA EPIFANIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 50.748 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. JUAREZ ELSA HERENIA en autos Nº 157.037, caratulados "JUAREZ ELSA HERENIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).-

Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 50.760 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SERANTES, ELVIRA ERNESTINA, en autos Nº 153.727, caratulados "SERANTES, ELVIRA ERNESTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. Nº 78.185)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad



a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 50.763 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 155.931, caratulados "VARGAS JOSE DIDIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VARGAS JOSE DIDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.750 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.465, caratulados "PEREYRA JOFRE CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA JOFRE CARLOS ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.758 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.835, caratulados "ZEIDAN MABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ZEIDAN MABEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.751 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR RAÚL BARRAGÁN y AIDES CONSUELO MENGUAL, en autos Nº 157.481, caratulados: "BARRAGAN NESTOR RAUL y MENGUAL, CONSUELO AIDES - S/Sucesorio". Fecho, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el

plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 50.743 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA JOSEFINA PÁEZ DNI: 2.257.543, en autos Nº 157.824, caratulados: "PÁEZ, ALICIA JOSEFINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 28 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 50.749 Noviembre 02/04. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARDOZO, ARGENTINO JUVENAL en autos Nº 157.585, caratulados: "CARDOZO ARGENTINO JUVENAL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Octubre de 2016. Fdo.Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 50.752 Noviembre 02/04. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.910,00
Impresiones.....	\$	3.000,00
Venta Boletines Oficiales	\$	190,00
Total.....	\$	6.100,00

03-11-16